

DECRETO N° **0944**

NEUQUÉN, 07 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7114-H-19 originado en la presentación efectuada por el **SERVICIO DE NEONATOLOGÍA del HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN "DR. EDUARDO CASTRO RENDÓN"**; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de interés municipal las actividades previstas para conmemorar la "**SEMANA DEL PREMATURO**", con el lema "*Tengo derecho a que se cumplan mis derechos*", organizadas por ese Servicio, a llevarse a cabo desde el 11 al 17 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad;

Que asimismo, propone que se ilumine el Monumento al Gral. San Martín con el color violeta, que representa la prematuridad;

Que se adjunta el programa de dichas actividades a fin de concientizar a la sociedad de lo que significa la prematuridad para la salud de Neuquén;

Que se cuenta con el visto bueno de los señores Subsecretario de Promoción Social y Salud (Pase N° 34/19) y Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 376/19);

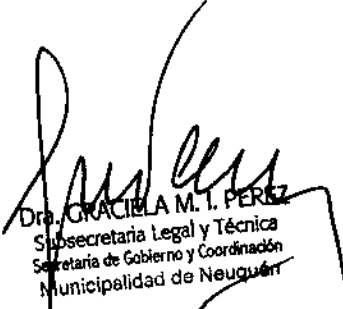
Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se declare de interés municipal las actividades de la "**SEMANA DEL PREMATURO**";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DECLARAR** de interés municipal las actividades de la "**SEMANA DEL PREMATURO**", organizadas por el Servicio de Neonatología del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", a llevarse a cabo desde el 11 al 17 de noviembre de 2019 en nuestra ciudad; de acuerdo a lo solicitado por ese Servicio y a lo expuesto


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Promoción Social y Salud -Secretaría de Desarrollo Humano-, hágase llegar una copia del presente Decreto al Servicio de Neonatología del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
FONFACH.-



[Handwritten signature]
Dña. CRISTELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2262</u>
Fecha <u>22</u> / <u>11</u> / <u>2019</u> ...